UGEL Cajabamba

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Directoral Nº 2459 -2022

CAJABAMBA, 26 de abril del 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

DIAZ RAMOS, JUAN ENRIQUE

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 16782518

SEXO

MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO

10/05/1977

REGIMEN PENSIONARIO

A.F.P. INTEGRA

CUSSPP

582531JDRZO3

FECHA DE AFILIACION

29/04/2006

TÍTULO Y/O GRADO

CON ESTUDIOS PEDAGOGICOS NO CONCLUIDOS

ESPECIALIDAD

ARTES VISUALES

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD

Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA

NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

CÓDIGO DE PLAZA

1110214229 N4

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

LICENCIA SGR POR MOTIVOS PARTICULARES DE:VALIENTE CHAVEZ,

EDUARDO, Resolución Nº 2443-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.

CARGA HORARIA

24 HRS ARTE Y CULTURA - JEC, 3 HRS ELABORACION/REAJUSTE DE

MATERIALES -JEC, 2 HRS TRABAJO COLEGIADO DE AREA

CURRICULAR-JEC, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO DE TUTORIA - JEC

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE

1003 - 2022

:

Nº DE FOLIOS: 15

REFERENCIA

OFICIO N°061-2022/I.E. "N.S.R."

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 1/05/2022 hasta el 31/12/2022

JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

FASE DE ADJUDICACION

CONTRATACION DIRECTA

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Desta Unico Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

CAJABANBA

JVMG/DIR.UGEL-C JHB/OAJ HVCA/OPDI HFRA/OADM. GARC/OPER Proyecto 2478-2022 Registrese y comuniquese.

ORIGINAL FIRMADO

Prof. Joseph Vladimir Martos Guevara

DIRECTOR UGEL Cajabamba

La que frascribió a Ud. para su conocimiente y demás fines. Atentamente

Santa Guilly Julea Ticlia RESPONSABLE DE TRAMITE DOCUMENTARIO UGEL CAJABAMBA